



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 156-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 30 de Abril de 2026

VISTO:

El Informe Nº 107-2026-MPT/OGPPyM, Proveído Nº 1767-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11º establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º y 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43º del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley Nº 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía Nº 376-2025-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2026 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, en el marco de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39º, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2026, en el Subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestarias, Artículo 46º.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2026, Artículo 20º.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 20.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, asimismo la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, para el año fiscal 2026, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias En El Gobierno Local, Artículo 27º.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 156-2026-ALC-MPT/HVCA

hayán sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Decreto de Supremo N° 002-2026-TR, Artículo 1°, Objetivo, Autorizar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-89), en los distritos priorizados que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2026-PCM y N° 144-2025-PCM; y, Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, N° 005-2026-PCM y N° 019-2026-PCM, por el importe total de S/ 78 197 753,00 (Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2026-MPT/GM, de fecha 13 de abril de 2026, aprobó la incorporación de créditos suplementario a nivel institucional programático por el monto de S/ 215,307.00 soles.

Que, el numeral 50.1, Artículo 50, del D.L. 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...), por lo que se colige que toda incorporación de ingresos públicos que modifican el PIM de la entidad son aprobadas por el titular de la entidad mediante acto resolutorio, por tanto y a fin de no transgredir la normativa se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2026-MPT/GM.

Que, mediante Informe N° 107-2026-MPT/OGPPyM, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático – Incorporación de Transferencia de Partidas, por el monto de S/ 215,307.00 soles, para la ejecución de proyectos de inversión.

Estando lo informado, y lo establecido por la normativa, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE Sin Efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2026-MPT/GM de fecha 13 de abril de 2026; y todo acto resolutorio y/o administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 215,307.00 (Doscientos Quince Mil Trecientos Siete con 00/100 soles), incorporándose al Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, para el año fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM - I **INGRESOS**

EN SOLES

PLIEGO
Rubro de Financiamiento
Generica de Ingresos
Monto

: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
: 13 Donaciones y Transferencias
: 1.4. Donaciones y Transferencias
: S/ 215,307.00

=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 156-2026-ALC-MPT/HVCA

TOTAL INGRESO

S/ 215,307.00

=====

ÍTEM - II

A LA

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Programa

Actividad

Finalidad

Rubro de Financiamiento

Gastos Corrientes

2. 3 Bienes y Servicios

: Instancias Descentralizadas

: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja

: 3 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

: 0473999 Tipología 03 - Actividad de Intervención Inmediata 0900003069 - Huancavelica - Tayacaja - Pampas

: 13 Donaciones y Transferencias

: S/ 215,307.00

TOTAL EGRESO

S/ 215,307.00

=====

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización REMITIR Copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestario Público; bajo sanción administrativa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE